



AD MAIOREM

Código de Ética

Establecemos un marco de referencia único para cumplir con las normas, reglamentos y valores que regulan nuestro comportamiento empresarial, teniendo como principal objetivo brindar soluciones de ingeniería e innovación para sectores altamente tecnológicos.

ADMAIOREM

Código de Ética

Versión 1: Edición inicial / 15 de septiembre de 2021.

Contenido

1. Disposiciones generales	5
1.1. Introducción	
1.2. Aplicación	
1.3. Principios éticos fundamentales	
1.4. Nuestra cultura	
1.4.1. Misión	
1.4.2. Visión	
1.4.3. Valores	
2. Normas de conducta y gestión corporativa	7
2.1. Ayudas públicas y subvenciones	
2.2. Buenas prácticas tributarias	
2.3. Competencia desleal	
2.4. Confidencialidad de la información	
2.5. Conflicto de intereses	
2.6. Cumplimiento de la legalidad	
2.7. Lucha contra el blanqueo de capitales	
2.8. Prevención de la corrupción	
2.9. Principio de no discriminación y no acoso	
2.10. Relaciones con gobiernos y autoridades	
2.11. Respeto por el medio ambiente	
2.12. Respeto por los derechos humanos y adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas	
2.13. Responsabilidad Social Corporativa (RSC)	
2.14. Seguridad de la información y protección de datos	
2.14.1. Respeto por la propiedad intelectual	
2.14.2. Uso de recursos corporativos	
2.15. Seguridad y salud en el trabajo	
2.16. Transparencia de la gestión económica-financiera	
2.17. Veracidad, cordialidad y buena fe	
3. Principales destinatarios y/o grupos de interés	17
3.1. Clientes	
3.2. Directivos y/o empleados	
3.3. Proveedores y subcontratistas	
4. Difusión y comunicación	21
4.1. Canales directos	
4.2. Denuncia de irregularidades	
5. Consecuencias por el incumplimiento de lo previsto en este Código de Ética ...	23
5.1. Sanciones	
6. Control de aplicación	23
7. Aprobación y vigencia	23



1. Disposiciones generales

1.1. Introducción

En Ad Maiorem ofrecemos soluciones de ingeniería e innovación para sectores de gran potencial tecnológico como lo son el Aeroespacial, Defensa, Ferroviario, Industrial, Oil & Gas y Telecomunicaciones. La práctica usual de nuestras actividades tiene como ejes transversales el respeto, la transparencia, y el cumplimiento normativo y legal vigente aplicable al entorno empresarial y social en el que nos desarrollamos.

En este sentido, consideramos de vital importancia la gesta, cumplimiento y revisión periódica de este Código de Ética, documento que enmarca los principios de comportamiento de nuestra firma, que, fundamentado en el compromiso de nuestros directivos y empleados, servirá como medio para contrarrestar cualquier tipo de conducta inadecuada y/o acto ilícito que provenga de algún miembro del equipo y/o profesional vinculado a Ad Maiorem que, potencialmente, pudiera dañar nuestra imagen y reputación frente a nuestros clientes, proveedores, aliados estratégicos, instituciones gubernamentales, y opinión pública en general.

Promovemos un entorno de trabajo participativo, libre de cualquier tipo de discriminación, en el que nuestros colaboradores se impliquen con los objetivos de la compañía, así como con los mecanismos adecuados para lograr el cumplimiento de estos; garantizamos que, en el ámbito de sus

responsabilidades, todos los miembros de nuestro equipo cumplan con las indicaciones del presente documento, y con brindar el más alto nivel de profesionalismo disponible para satisfacer cada uno de los requerimientos que se les encomienda, asegurando, de este modo, la calidad de nuestros servicios y la satisfacción de nuestros clientes.

1.2. Aplicación

Por medio de este Código de Ética, en Ad Maiorem buscamos establecer un marco de referencia único, en el que se establezcan las normas de conducta que deberán de adoptar como propias los principales destinatarios y/o grupos de interés de nuestra compañía, entre los que destacamos a los clientes, directivos y empleados, proveedores y subcontratistas, y otros terceros que presten servicios a Ad Maiorem y/o que actúen total y/o parcialmente en nombre de esta, identificados todos bajo una relación jurídica y/o contractual, independientemente del territorio geográfico en el que desarrollen su actividad.

Exhortamos a que el cumplimiento de este Código de Ética se cumpla con carácter obligatorio, y se aplique a cada una de las actividades que realizamos y entornos en los que nos desarrollamos.

En virtud de lo expresado, dejamos claro, por tanto, que Ad Maiorem Consulting Services S.L. (España), Ad Maiorem Italia S.r.l. (Italia), y Ad Maiorem Netherlands B.V. (Países Bajos), son personerías jurídicas independientes que conforman un grupo empresarial.

1.3. Principios éticos fundamentales

En Ad Maiorem basamos nuestro proceder en los principios fundamentales del bien social, cuidado, equidad, integridad, justicia, lealtad, legalidad, libertad, medio ambiente, respeto, responsabilidad, seguridad, tolerancia, transparencia y veracidad, como mecanismos que refuercen el buen funcionamiento y fiabilidad de nuestra gestión, así como nuestra imagen y reputación corporativa.

1.4. Nuestra cultura

1.4.1. Misión:

Brindar a nuestros clientes soluciones innovadoras para la gestión de proyectos tecnológicos de alto impacto social, proporcionándoles el asesoramiento y las competencias necesarias para la creación de valor y el éxito de cada una de sus acciones.

1.4.2. Visión:

Ser un referente estratégico de innovación tecnológica a nivel internacional, comprometidos con la satisfacción de nuestros clientes y el desarrollo de nuestro equipo.

1.4.3. Valores:

- **Honestidad:** Actuamos con sinceridad y veracidad en todos nuestros procesos. Gestionamos nuestra actividad empresarial con transparencia, comprometidos con el desarrollo en conjunto.
- **Talento:** No solo aportamos conocimiento y experiencia, sino que además trabajamos desde la empatía y el positivismo para lograr que la excelencia individual contribuya al éxito general.

- **Innovación:** Desempeñamos un rol protagónico en el diseño y desarrollo de nuevas tecnologías. Utilizamos nuestra experiencia para implementar soluciones al servicio de nuestros clientes y de la sociedad.

- **Proyección:** Pensamos en futuro. Queremos ir más allá y ser el nexo entre personas, nuevas ideas y grandes posibilidades.

- **Ética:** Nos regimos bajo normas y principios que regulan el respeto por las personas, el entorno y la diversidad. Este representa nuestro método para construir relaciones sólidas y de confianza.

2. Normas de conducta y gestión corporativa

2.1. Ayudas públicas y subvenciones

En Ad Maiorem, nuestros directivos y/o empleados, están obligados a exponer y proceder con absoluta veracidad durante todas las etapas de las que se compone el proceso de solicitud y gestión de ayudas públicas y/o subvenciones para el estudio, ejecución y/o realización de proyectos tecnológicos relacionados con nuestras áreas en las que nos desarrollamos.

En Ad Maiorem estamos en contra de cualquier tipo de acto fraudulento, por lo que, a efectos de mantener nuestra transparencia con respecto a la solicitud de ayudas públicas y/o subvenciones, nos comprometemos a suministrar información veraz, oportuna y fiel a la realidad de nuestra gestión.

Nos adherimos al cumplimiento de cada una de las condiciones relacionadas a la concesión de ayudas públicas y/o subvenciones que hemos solicitado y/o en las que hemos sido beneficiarios. Para ello, nos mantenemos oportuna y convenientemente comunicados con la institución u organismo que concede la ayuda pública y/o subvención, acreditando información y documentación necesaria para la misma durante todas las etapas de las que se compone el proceso (solicitud y/u obtención, ejecución del proyecto, informes de resultados, entre otros).

Dentro de Ad Maiorem, cualquier persona natural y/o jurídica vinculada a un proceso de solicitud de ayudas públicas y/o subvenciones, deberá de tener en cuenta que la empresa prohíbe rotundamente la realización de las siguientes acciones, sean estas a título personal y/o grupal:

- Falsear, alterar u omitir cualquier dato o información requeridos en el proceso de solicitud u obtención de la ayuda pública y/o subvención.
- Incumplir o alterar cualquiera de las condiciones previstas o forma y/o procedimientos con respecto a la ejecución del proyecto para el que fue concedida la ayuda pública y/o subvención.
- Falsear, alterar u omitir cualquier dato o información sobre el proyecto en ejecución en los informes y/o reportes de seguimiento remitidos al organismo público correspondiente.

En Ad Maiorem nos comprometemos a brindar información completa, oportuna y veraz, sobre la gestión ejecutiva y condicionamientos administrativos a cumplir como beneficiarios de la ayuda pública y/o subvención.

Asimismo, a dar información sobre el desarrollo del proyecto, merced del cual se solicita la ayuda pública y/o subvención, los planes asociados al mismo, los recursos a emplear y demás elementos de los que se conforma el mismo.

En esta misma línea, en Ad Maiorem, aseguramos que el importe económico proveniente de la ayuda pública y/o subvención, mantendrá el fin exclusivo y único de cubrir los costes provenientes de la ejecución del proyecto subvencionado, no pudiendo emplearse total y/o parcialmente

para otros fines ajenos al objetivo para el que fue otorgado. El proyecto deberá de ser ejecutado bajo las indicaciones, planes y objetivos presentados a la institución u organismo que concede la ayuda pública y/o subvención.

2.2. Buenas prácticas tributarias

En Ad Maiorem estamos comprometidos con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales en cada uno de los territorios en donde desarrollamos nuestra actividad empresarial. Nuestro proceder, en este caso, se alinea con políticas que permitan gestionar los asuntos fiscales y tributarios vinculados a nuestra compañía de manera responsable y de acuerdo con la normativa vigente.

Buscamos garantizar el más alto estándar de seguridad jurídica y control con respecto a la toma de nuestras decisiones sobre temas vinculados al entorno tributario, razón por la cual nuestros directivos y/o empleados participantes de actividades y/o toma de decisiones enmarcadas dentro del ámbito tributario, deberán adecuar y responder a su gestión con legalidad, cumpliendo con todos los procedimientos internos establecidos, manteniendo informado al equipo y superiores vinculados a dichas tareas, con el fin de promover acciones de prevención de riesgos tributarios provenientes de las actividades que realiza Ad Maiorem.

Extendemos nuestro compromiso a no utilizar estructuras con finalidades tributarias poco transparentes, así como a no operar en paraísos fiscales sin aparente necesidad. Asimismo, nos comprometemos a colaborar con las Autoridades Fiscales vigentes, con quienes tenemos el propósito de establecer

y/o fortalecer relaciones basadas en la transparencia, confianza, reciprocidad, buena fe y respeto por la ley.

2.3. Competencia desleal

En Ad Maiorem nos comprometemos a competir en los mercados evitando la deslealtad y cumpliendo con la normativa, reglas y principios aplicados a la defensa de la libre competencia, defendiendo la igualdad de condiciones y evadiendo cualquier accionar que impida una sana competencia en cualquiera de los mercados en los que participamos.

Exhortamos a nuestros directivos y/o empleados a no realizar acciones que puedan afectar, la libre y sana competencia de Ad Maiorem en el marco de su accionar empresarial.

De esta forma, Ad Maiorem toma una postura de carácter prohibitivo con respecto a conductas que restrinjan y/o limiten la libre competencia, siendo entre las de mayor relevancia la colusión en perjuicio de empresas competidoras, malversación de relaciones con organismos fiscalizadores, reguladores y/u otras instituciones gubernamentales, mal uso de información confidencial y publicidad engañosa.

2.4. Confidencialidad de la información

En Ad Maiorem estamos obligados a proteger la información confidencial y/o reservada encomendada a cada uno de los miembros del equipo, de acuerdo con el cargo que desempeña (técnicos, financieros, comerciales

u otros que formen parte de nuestra estructura empresarial).

Dicha información solo deberá ser utilizada para fines vinculados al ámbito de la relación laboral que Ad Maiorem mantiene con sus directivos y empleados, y no podrán ser revelados a terceros, sin previo aviso y consentimiento escrito de la empresa, salvo excepciones por tratarse de solicitudes de información exigidas por ley, en cuyo destinatario se señale a una autoridad judicial, administrativa, reguladora y/o fiscalizadora.

En el caso de miembros del equipo que, a razón de sus funciones y responsabilidades, accedan a información con carácter altamente sensible para Ad Maiorem, deberán de suscribir, con carácter de obligatoriedad, compromisos específicos de confidencialidad que serán anexados a su contrato laboral.

2.5. Conflicto de intereses

En Ad Maiorem, todos sus directivos y empleados, están obligados a comunicar a la empresa, por medio de su jefe y/o superior jerárquico inmediato, sobre la existencia de conflictos de interés y/o advertir o anticipar de posibles que pudieran haberse gestado tanto a nivel interno, entre miembros del equipo, y/o externo, con personas vinculadas a la empresa y/o al equipo, y/o diversas organizaciones.

Entendemos como personas vinculadas a Ad Maiorem y/o a su equipo a:

- Los conyugues del nuestros directivos y empleados o una relación análoga de afectividad, si así aplicara.
- Hermanos ascendientes o descendientes, tíos, sobrinos, primos de la persona miembro

del equipo y de su conyugue, si así aplicara.

- Personas jurídicas y/u organizaciones gestionadas una por una persona miembro del equipo y sus vinculantes antes mencionados.

Los directivos y/o empleados de Ad Maiorem que por alguna razón se vean involucrados y/o afectados por una situación de conflicto de interés, deberán de abstenerse a participar en el proceso y/o decisión con respecto al mismo. En cualquier resolución o decisión sobre una situación de conflicto de interés, queda por sentado que se priorizará siempre el interés de Ad Maiorem.

A modo de ejemplo, las situaciones que pueden provocar un conflicto de interés son las siguientes:

- Participar en decisiones que afecten al negocio con partes con las que los directivos y

empleados, o un familiar cercano de los mismos tengan intereses o de las que pueda surgir un interés personal.

- Uso del nombre de la empresa para aprovechar beneficios personales.
- Proponer o aceptar acuerdos de los que puedan derivarse beneficios personales.
- Realizar escrituras, suscribir contratos y en general llevar a cabo cualquier comportamiento que, directa o indirectamente, pueda causar daños a la empresa, también en términos de imagen y/o credibilidad en los mercados donde nos desarrollamos.



2.6. Cumplimiento de la legalidad

En Ad Maiorem, todos sus directivos y empleados, velan por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en cada lugar en el que desarrollamos nuestras actividades. Rechazamos cualquier tipo de práctica ilegal y accionar corrupto, comprometiéndonos en todo momento con la legalidad y las buenas prácticas empresariales. Asimismo, nos adherimos al respeto de cada una de las obligaciones y compromisos asumidos por Ad Maiorem en sus relaciones contractuales con terceros.

Queda terminantemente prohibido que los directivos y/o empleados de Ad Maiorem colaboren con terceros y/o sean parte de actos que violen las leyes establecidas para el correcto desenvolvimiento de la empresa; asimismo se prohíbe su participación en

acciones, que, dentro del marco legal, comprometan el principio de legalidad y/o dañen la reputación de Ad Maiorem frente a la opinión pública en general.

2.7. Lucha contra el blanqueo de capitales

En Ad Maiorem apoyamos la lucha en contra del blanqueo de capitales, y las irregularidades que pudieran desprenderse de su práctica, incluyendo las que provienen de actividades ilícitas y/o criminales. Este compromiso lo hacemos extensivo a los diversos grupos de interés con quienes nos relacionamos (clientes, proveedores, suministradores, competidores o autoridades, entre otros).



Nos adherimos y comprometemos al cumplimiento de todas las disposiciones y normas legales que rigen el ámbito contra el blanqueo de capitales, que puedan ser aplicables y de ayuda para su erradicación.

2.8. Prevención de la corrupción

En Ad Maiorem, sus directivos y empleados, están prohibidos de participar directa y/o indirectamente en cualquier tipo y acto de corrupción como sobornos, extorsión, falsificación de adjudicaciones públicas, tráfico de influencias, uso ilegal o mal intencionado de información confidencial, entre otros, que pudieran gestarse de las relaciones que Ad Maiorem mantiene con sus diversos grupos de interés, y opinión pública en general.

Asimismo, cualquier persona natural y/o jurídica con la que Ad Maiorem mantenga una relación contractual, no podrá aceptar por ningún medio y remitente, ningún tipo de pago, obsequio u otros similares que no estén contemplados como lícitos, moral y éticamente permitidos.

2.9. Principio de no discriminación y no acoso

En Ad Maiorem actuamos con justicia y sin prejuicios, y prohibimos cualquier tipo de discriminación, sin importar cual sea su causa u origen (afiliación sindical, discapacidad, edad, idioma, nacionalidad, opinión, orientación sexual, posición económica, raza, religión, sexo, y/o cualquier otra condición y/o circunstancia personal y/o social).

Asimismo, rechazamos todo tipo de accionar

que pueda suponer algún tipo de acoso, sea este, sexual, moral, laboral y/u otros que puedan atentar en contra de la dignidad de una persona. Aconsejamos a nuestros directivos y empleados a no incurrir en conductas que pudieran ser catalogadas como acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

2.10. Relaciones con gobiernos y autoridades

En Ad Maiorem no apoyaremos, ni financiaremos, directa y/o indirectamente, a ningún partido político, ni a sus candidatos y/o representantes.

Nos comprometemos a que nuestras relaciones con autoridades, organismos reguladores, fiscalizadores, administrativos o similares pertenecientes al sector público se gesten en base a principios de la transparencia y buenas costumbres, buscando en todo momento cooperar con las autoridades, cumpliendo con nuestras obligaciones y de acuerdo con lo que nuestras posibilidades permitan.

En Ad Maiorem, todos sus directivos y empleados, están obligados a comunicar a la empresa, por medio de su jefe y/o superior jerárquico inmediato, si es que recibieron solicitudes de reuniones y/o documentación confidencial y/o poco rutinaria provenientes de autoridades, organismos reguladores, fiscalizadores, administrativos o similares pertenecientes al sector público, con el fin de deslindar cualquier tipo de controversia que pudiera gestarse, salvaguardando, en todo momento, la transparencia y la buena fe de la empresa.

2.11. Respeto por el medio ambiente

En Ad Maiorem desarrollamos nuestras actividades en línea con el respeto por el medio ambiente y el cumplimiento de los estándares de la normativa ambiental vigente estipulada en cada uno de los lugares donde tenemos presencia empresarial.

Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible, el mismo que basamos en la identificación oportuna de los efectos que genera cada una de las actividades que realizamos, con el objetivo de identificar, gestionar y minimizar el riesgo e impacto ambiental provocado como resultado de la ejecución de estos.

Nuestros directivos y empleados están condicionados a cumplir cabalmente con el cumplimiento de la legislación medioambiental que se indique en el cumplimiento de sus funciones, priorizar criterios preventivos antes que correctivos y sensibilizar sobre temas medioambientales a los demás miembros del equipo en todo momento.

2.12. Respeto por los derechos humanos y adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas

En Ad Maiorem estamos alineados y comprometidos con el respeto de los derechos humanos y las libertades públicas, puntualizados en el marco de nuestra adhesión a los 10 Principios que dicta el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional

del Trabajo (OIT) sobre Principios fundamentales y Derechos Laborales, la Declaración de Río de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Corrupción, que a continuación mencionamos:

- **Principio 1 (Derechos Humanos):** Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- **Principio 2 (Derechos Humanos):** Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
- **Principio 3 (Normas Laborales):** Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- **Principio 4 (Normas Laborales):** Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- **Principio 5 (Normas Laborales):** Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- **Principio 6 (Normas Laborales):** Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- **Principio 7 (Medioambiente):** Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- **Principio 8 (Medioambiente):** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan



una mayor responsabilidad ambiental.

• **Principio 9 (Medioambiente):** Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

• **Principio 10 (Anticorrupción):** Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

2.13. Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

En Ad Maiorem estamos comprometidos con los principios enmarcados en las buenas prácticas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), por medio de la que promovemos y contribuimos activa y voluntariamente al desarrollo socioeconómico de cada uno de los lugares en donde tenemos

presencia jurídica y/o participación empresarial.

En el marco de la inversión para desarrollar el talento del sector tecnológico, contamos con políticas que aseguran la participación de nuestros directivos y empleados, en proyectos de innovación a largo plazo. Por medio de esta, fomentamos un entorno de trabajo accesible, libre de discriminación, alineado a la legislación vigente y que asegura altos estándares de calidad en los puestos que ofrecemos.

2.14. Seguridad de la información y protección de datos

En Ad Maiorem hemos definido una normativa que regula la gestión de seguridad de la información y protección de datos, que se

incluye en el "Acuerdo de Confidencialidad y Secreto Profesional", documento de cumplimiento obligatorio, que recoge los principios de actuación con respecto a esta actividad. Es firmado de común acuerdo durante el proceso de vinculación de un nuevo recurso, siendo aplicable, por igual, a todos los directivos y/o empleados de la compañía.

2.14.1. Respeto por la propiedad intelectual

En Ad Maiorem prohibimos la reproducción, cesión, copia, distribución, modificación, plagio, total y/o parcial, de soluciones, sistemas de software, y/o productos informáticos, metodologías, planes y diseños industriales, marcas, nombres comerciales, patentes y/u otros productos similares de propiedad de Ad Maiorem y/o de terceros (persona física o entidad ajena a Ad Maiorem, que mantenga o no, relación alguna con nuestra compañía) sin que exista una autorización expresa por medio de un documento oficial que así lo acredite.

Asimismo, en Ad Maiorem, prohibimos cualquier tipo de instalación y/o ejecución de sistemas, programas y/o ficheros que pudieran vulnerar y/o suprimir la protección de seguridad de la información y protección de datos, respectivamente.

2.14.2. Uso de recursos corporativos

Con el objetivo de cumplir con la gestión de seguridad de la información y protección de datos, los recursos corporativos (aplicaciones, correo electrónico, internet, móvil, portátil, red, sistemas, entre otros), podrán ser monitorizados y supervisados continuamente y/o cuando Ad Maiorem lo considere oportuno.

De identificarse algún tipo de incumplimiento y/o mal uso de los recursos corporativos de la empresa, esta podrá tomar las acciones legales, técnicas y/o contractuales que sean necesarias para salvaguardar la protección de sus derechos.

2.15. Seguridad y salud en el trabajo

En Ad Maiorem nos comprometemos a proteger la salud e integridad física de todos los directivos y/o empleados que forman parte de nuestro equipo. Para ello contamos con una política de seguridad y salud en el trabajo que hemos basado en el estricto cumplimiento del marco regulatorio vigente de formación y prevención de los riesgos laborales.

Para cumplir con dicha política, dotamos a nuestros directivos y/o empleados de los recursos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, asegurándoles un entorno saludable y seguro de todo riesgo. Por su parte, nuestros directivos y/o empleados se comprometen a observar y cumplir rigurosamente todas las normas de salud y seguridad en el trabajo, así como de hacer buen uso, y mantener en buenas condiciones, el equipamiento que tengan asignado para el desarrollo de su trabajo, asegurando su propia seguridad y la de todas las personas que pudieran estar involucradas y/o afectadas por sus actividades.

En Ad Maiorem también velaremos porque nuestros proveedores, ejecuten estas acciones cumpliendo correctamente con la normativa legal que se les aplique en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medioambiente.

2.16. Transparencia de la gestión económica-financiera

En Ad Maiorem nos comprometemos con la transparencia de nuestra gestión económica-financiera, principio que debe regir de manera transversal a cualquiera de las acciones que realiza la compañía, y que hacemos extensivo al aspecto básico que debe de regir en la actuación de cada uno de nuestros directivos y/o empleados con respecto a su actividad profesional y laboral dentro de Ad Maiorem.

Para estos efectos, las cuentas anuales reflejarán fielmente la realidad patrimonial económica y financiera de Ad Maiorem, acorde a los principios de contabilidad y normas internacionales de información financiera, toda vez que sean aplicables.

Del punto anterior, se desprende que, ningún director y/o empleado distorsionará y/u ocultará información alguna de los informes y/o registros contables de la empresa; asimismo, según las funciones correspondientes de cada miembro del equipo, queda estipulado como de su entera responsabilidad, asegurar que los hechos relativos a la gestión de las operaciones de la empresa se reflejen correcta y verazmente a nivel contable.

Toda operación realizada tiene que estar basada y sustentada por documentación adecuada y comprobable. Los principios útiles para la gestión contable son la corrección, integridad y transparencia, en pleno cumplimiento de la normativa vigente. Está terminantemente prohibido brindar información incorrecta, equivocada y/o confusa, toda vez que falte a la integridad de la comunicación de la información contraviniendo el presente Código de Ética y la normativa económica-financiera de Ad Maiorem.

2.17. Veracidad, cordialidad y buena fe

En Ad Maiorem nos comprometemos con que todas las acciones y comportamientos de nuestros directivos y/o empleados, en el desempeño de sus funciones, estén inspirados en la transparencia, la equidad y el respeto mutuo, así como en la legitimidad tanto formal como sustancial, de acuerdo con la normativa vigente, persiguiendo el fin de proteger a la compañía, sus activos e imagen ante la opinión pública en general.

En particular, los directivos y/o empleados de Ad Maiorem, rechazan los siguientes comportamientos:

- La búsqueda de intereses personales o de terceros en detrimento de los intereses sociales.
- La explotación abusiva, interés personal o de terceros, del nombre y reputación de Ad Maiorem.
- Oportunidades de negocio adquiridas y aprendidas en el desempeño de su asignación o función.
- El uso de bienes y equipos de los que dispone el personal de Ad Maiorem en el desempeño de sus funciones para fines distintos a los relacionados con la empresa.

Además, los directivos y/o empleados de Ad Maiorem, no aceptan, ni realizan, para sí o para terceros, presiones, recomendaciones o denuncias que puedan perjudicar a la empresa, a ellos mismos y/o a terceros. Asimismo, no hacen promesas y/u ofertas indebidas de ningún tipo.

3. Principales destinatarios y/o grupos de interés

3.1. Clientes

Para argumentar la venta de nuestros servicios, en Ad Maiorem, utilizamos información veraz, acordes con las necesidades del cliente. Garantizamos que toda información que Ad Maiorem posea y/o adquiera a lo largo de la relación con sus clientes, quedará debidamente amparada por las leyes vigentes en materia de seguridad de la información y protección de datos.

En Ad Maiorem estamos comprometidos con el cumplimiento de todos los acuerdos previamente establecidos, consignados en el contrato y/o convenio marco que, para tal fin, se ha hecho de conocimiento y se ha firmado por ambas partes en señal de aceptación. Si por circunstancias imprevistas no resulta posible concretar el compromiso contraído, es obligación de Ad Maiorem dar una respuesta satisfactoria a los clientes. De la misma forma, por ningún motivo se tomarán represalias cuando un cliente genere una queja y/o reclamación con respecto a alguno de nuestros directivos y/o empleados, toda vez que este haya faltado a lo descrito anteriormente.

A efectos de crear y mantener un entorno comercial basado en la confianza, la credibilidad y la transparencia, en Ad Maiorem, promovemos, recomendamos y exhortamos, entre nuestros clientes, al cumplimiento del marco comercial, contable, fiscal y jurídico-legal, aplicable al mercado o los



mercados en los que hemos establecido algún tipo de relación contractual. En consecuencia, en caso de identificar que un cliente es parte y/o está involucrado directa y/o indirectamente en actos ilegales, Ad Maiorem podrá tomar la decisión de terminar la relación comercial con el implicado, reservándose el derecho de detallar las causas si es que lo considera pertinente.

Por otro lado, nuestros clientes deberán estar alineados con el respeto por los derechos humanos y los 10 Principios que dicta el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como cumplir las leyes, normas y requisitos aplicables a la gestión de nuestros servicios.

3.2. Directivos y/o empleados

En Ad Maiorem estamos comprometidos con la creación de un espacio para desarrollar las capacidades de nuestro equipo en los entornos de innovación tecnológica más importantes del mundo. Todos nuestros directivos y empleados son tratados con dignidad, equidad, igualdad, imparcialidad y respeto, siendo el principal objetivo incentivar e impulsar, desde la meritocracia, diversas oportunidades de crecimiento personal y profesional. Asumimos criterios de valoración profesional que tienen el propósito exclusivo de medir el esfuerzo, rendimiento y talento de sus directivos y empleados, independientemente de circunstancias personales y/o condiciones específicas.

Toda persona parte de nuestro equipo, conoce y aplica la normativa y legislación vigente del mercado o los mercados en los que desarrollamos nuestras actividades; por tanto, respetamos los compromisos y cumplimos con las obligaciones y relaciones

contractuales que estas demanden con nuestros diversos grupos de interés, según sea el caso.

De esta misma forma, todos los directivos y/o empleados de Ad Maiorem aceptan y se alinean con los principios y criterios en los que la empresa basa sus actividades, en la eficacia de su gestión, en la generación de valor en favor de los clientes y en el cumplimiento de los objetivos que se enmarcan.

Nuestro compromiso integra, además, los principios relativos a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como los relativos a la formación constante, en donde brindamos diversas posibilidades para que sus directivos y/o empleados, puedan incrementar y/o actualizar sus conocimientos en un campo determinado, adquirir destreza en el uso de herramientas específicas que les ayudarán a desarrollar sus actividades laborales, alcanzar su pleno desarrollo profesional y objetivos personales simultáneamente; y en la apertura de la tecnología como un medio de socialización e incremento de la calidad de vida de todos nosotros.

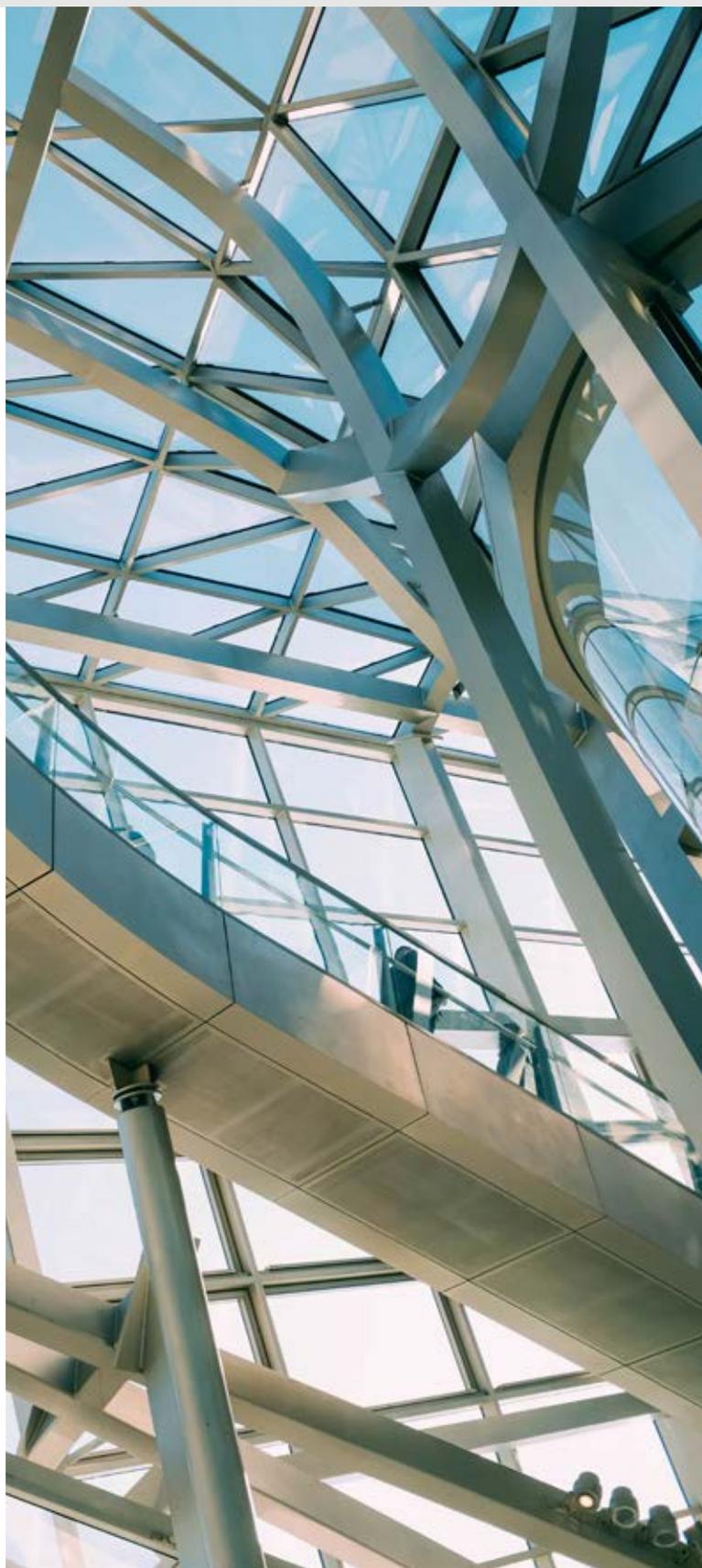
3.3. Proveedores y subcontratistas

En Ad Maiorem, la selección de proveedores y subcontratistas se realizará bajo estrictos criterios de transparencia y objetividad, así como de acuerdo con las verdaderas necesidades de la empresa. En todo momento se buscará garantizar los aspectos de calidad, experiencia, precio, solvencia técnica y financiera del proveedor y/o subcontratista, con el fin de asegurar las mejores condiciones para Ad Maiorem, sin perjudicar los intereses del proveedor y subcontratista, o algún tercero cualquiera que sea su función.

Garantizamos que toda información que Ad Maiorem posea y/o adquiera a lo largo de la relación con sus proveedores y subcontratistas, quedará debidamente amparada por las leyes vigentes en materia de seguridad de la información y protección de datos.

Los directivos y/o empleados de Ad Maiorem vinculados a la selección de proveedores y subcontratistas, deberán de contraer relaciones comerciales con estos, respetando y cumpliendo con los principios de la buena fe y las buenas costumbres, adjudicado trabajos, proyectos, productos y/o servicios, únicamente con la certeza de que son indispensables para el cumplimiento de los compromisos y acciones que la empresa deba gestionar.

Ad Maiorem, en estos casos, proveerá de los medios necesarios para evitar que intereses personales provenientes de sus directivos y/o empleados influyan decisivamente en todos los procesos arriba referidos, realizando una evaluación continuada de sus proveedores y subcontratistas sobre el cumplimiento de requisitos de calidad seguridad laboral y medioambiente.







4. Difusión y comunicación

En Ad Maiorem difundimos y comunicamos el contenido de este Código de Ética a todos sus grupos de interés y opinión pública en general; los mismos que serán oportuna y adecuadamente informados de la existencia de este, aconsejando, exhortando y/u obligando a cumplir con el mismo, según sea el caso y el tipo de relación que exista entre la compañía y el interesado (contratos laborales, contratos comerciales, procesos de contratación y homologación de proveedores y subcontratistas y/u otras formas de adhesión que pudieran resultar en una relación empresarial).

4.1. Canales directos

En Ad Maiorem ponemos a disposición dos canales que permiten comunicar y/o denunciar, de forma absolutamente confidencial, todo tipo de conductas y/o comportamientos ilícitos, irregularidades e infracciones que puedan considerarse de gravedad para el correcto ejercicio de los principios establecidos en el presente Código de Ética. Asimismo, para realizar cualquier tipo de consulta y/o duda con respecto a la interpretación y/o aplicación de este, así como su cumplimiento legal y normativo:

- **Página web** (formulario):

<https://www.admaiolem.com/contacto-codigo-de-etica>

- **Correo electrónico:** info@admaiolem.com



4.2. Denuncia de irregularidades

En Ad Maiorem nos comprometemos a examinar y analizar al detalle todas las comunicaciones y/o denuncias de presuntas violaciones al presente Código de Ética. Nuestros clientes, directivos y empleados, proveedores y subcontratistas, y opinión pública en general con quien Ad Maiorem mantiene algún tipo de relación, deberán de sentirse libres de expresar sus temores y/o llamar la atención sobre acciones con posibles implicaciones éticas y morales, que pudieran derivar en perjuicios personales y/o que atenten en contra de la imagen de la empresa.

Sólo podrán comunicarse y/o denunciarse conductas irregulares en relación con el objetivo expresado en el presente Código de Ética, y nunca referidas a ámbitos distintos y/o de la vida privada de las personas y/o información confidencial de empresas terceras.

La comunicación y/o denuncia deberá de indicar como mínimo la identidad de la persona o personas sobre las que se aprecia la conducta irregular, y el hecho o hechos en que consiste la conducta irregular, señalando puntualmente cual ha sido la falta y/o vulneración de la normativa, materia de este Código de Ética. Asimismo, siempre que sea posible se deberá de adjuntar documentación de soporte que acredite la conducta irregular. En Ad Maiorem daremos acuse de recibo a las comunicaciones y/o denuncias en un plazo que no supere los siete (7) días laborales desde recepción de este.

No toleraremos, en ninguna circunstancia, represalias contra cualquier persona que desee comunicarnos y/o informarnos de un hecho que considera denunciabile, y que esté estipulado en el presente Código de Ética. Asimismo, en ningún caso se amenazará, ni se tomará ninguna acción adversa y/o discriminación contra quienes denuncien conductas irregulares.

5. Consecuencias por el incumplimiento de lo previsto en este Código de Ética

5.1. Sanciones

Las disposiciones de este Código de Ética son parte integral de las obligaciones contractuales asumidas con nuestros diversos grupos de interés, sean estos, clientes, directivos y empleados, proveedores y subcontratistas, o sujetos que mantengan algún tipo de relación con Ad Maiorem.

Ningún comportamiento ilícito, ilegítimo, o incluso incorrecto, podrá ser justificado o considerado menos grave. La violación de las reglas y normativas vinculadas al presente documento, pueden constituir un incumplimiento de las obligaciones contractuales, consecuencias legales, y demandas de compensación por daños a favor de Ad Maiorem.

6. Control de aplicación

Con el fin de garantizar el cumplimiento del presente Código de Ética, la Dirección General de Ad Maiorem, ha convocado a un Comité compuesto por responsables de las áreas de Administración, Marketing y *Recruitment*.

El Comité de Ética tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes tareas:

- Interpretación y resolución de consultas que se planteen con respecto al Código de Ética.
- Recepción y evaluación de comunicaciones y/o denuncias relacionadas con la aplicación del Código de Ética. Puntualmente, dictaminar en los casos de expediente laboral por violación del Código.
- Dar el trámite correspondiente a las comunicaciones y/o denuncias recibidas, si procede, hasta dictar una resolución definitiva o conclusiva.
- Proponer a la Dirección General todo tipo de modificaciones, aclaraciones, nuevas normas y políticas que pudiera requerir el Código de Ética con el fin de implementar mejoras en el mismo.

7. Aprobación y vigencia

El Código de Ética ha sido aprobado con fecha de **15 de septiembre de 2021** por la Dirección General de Ad Maiorem, quien oportunamente indicará la periodicidad en que se revisará y actualizará este documento.

ADMAIOREM

Código de Ética

Ad Maiorem consulting. Consultora de servicios de innovación tecnológica

© Copyright 2021. Todos los derechos reservados.

La información contenida en el presente documento es cumplimiento obligatorio.
Contiene principios y valores que deben servir de guía para todos los directivos y empleados de la empresa en el ejercicio de las funciones de su puesto de trabajo, haciéndose extensivo al cumplimiento de la normativa legal que en el mismo se indica, a proveedores y subcontratistas, y otros terceros que presten servicios a Ad Maiorem y/o que actúen total y/o parcialmente en nombre de esta, identificados todos bajo una relación jurídica y/o contractual, independientemente del territorio geográfico en el que desarrollen su actividad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Francesco Cognata
CEO

ADMAIOREM

+34 911 28 30 10

Ronda de Poniente 2, Edificio 2, Planta 2, Oficina F, Tres Cantos, 28760, Madrid, España

+39 02 3046 2586

Via Libero Temolo 4, Planta 4, 20126, Milán, Italia

+31 204 91 91 91

Kingsfordweg 151, 1043 GR, Amsterdam, Países Bajos

info@admaioirem.com

<https://www.admaioirem.com>

